



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN EL ÁMBITO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ERA

El presente pliego de prescripciones técnicas describe las condiciones de obligado cumplimiento en la ejecución de los servicios de limpieza y lavandería a prestar en los siguientes centros residenciales para personas mayores adscritos al Organismo:

1. Centro Polivalente de Recursos "El Cristo", de Oviedo
2. Centro Polivalente de Recursos "Santa Teresa", de Oviedo
3. Centro Polivalente de Recursos "Mixta", de Gijón
4. Centro Polivalente de Recursos "Aurora Álvarez", de Gijón
5. Centro Polivalente de Recursos "El Nudo", de Avilés
6. Centro Polivalente de Recursos "Palacio de Villar", de Castrillón
7. Residencia "Casa del Mar", de Cudillero
8. Centro Polivalente de Recursos de Lastres (Colunga)
9. Centro Polivalente de Recursos de Riaño (Langreo)

I. Disposiciones comunes a todos los contratos

1.- Disposiciones relativas a los servicios de limpieza

1.1- Condiciones generales aplicables al servicio contratado

Salvo delimitación de unas concretas dependencias en las que deba prestarse el servicio en las disposiciones específicas de aplicación a cada centro que forman parte de este Pliego, el servicio de limpieza comprenderá la limpieza de todos los elementos que forman parte del edificio y dependencias del centro, a saber, pavimentos, paredes, techos, puertas, ventanas y todo tipo de mobiliario, enseres, equipamiento e instalaciones, a los cuales se habrán de aplicar las tareas, técnicas y procedimientos establecidos en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

Cuando en el presente pliego de prescripciones técnicas se utilice el término "limpieza", se deberá entender incluido tanto el barrido, el fregado, el vaciado de papeleras y otros contenedores y la recogida de cualquier tipo de basura o desperdicio que se pudiera arrojar al suelo, como la limpieza de mobiliario, instalaciones y enseres.

La limpieza de los cuartos de calderas se realizará de acuerdo con las indicaciones que a la Dirección del establecimiento haya trasladado la empresa que asuma el mantenimiento de las instalaciones. En ningún caso se realizarán trabajos de limpieza en los cuartos destinados a instalaciones eléctricas o maquinaria de aparatos elevadores, que quedarán reservados a las empresas que realicen tareas de mantenimiento, dado el riesgo inherente a este tipo de equipamientos.



Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

Sin perjuicio de las condiciones particulares que en las disposiciones específicas aplicables a cada centro se puedan establecer, las tareas a desempeñar por la empresa contratista y su periodicidad serán, como mínimo, las siguientes:

Tareas a realizar	Frecuencia
- Ventilación de las habitaciones y demás dependencias de uso común - Barrido y fregado de suelos - Limpieza de polvo del mobiliario - Limpieza a fondo de cuartos de baño y aseos - Vaciado y limpieza de papeleras y otros contenedores - Barrido y fregado de ascensores, montacargas, montacamillas, rampas de acceso, pasillos y huecos de escalera - Limpieza de espacios exteriores - Recogida selectiva de residuos y traslado de los mismos a los lugares designados al efecto, limpieza de los cubos y cuartos de basura así como de los ascensores o montacargas utilizados para su traslado tras el mismo	Diaria
- Limpieza de teléfonos y elementos informáticos - Limpieza de taquillas de usuarios del centro de día, en su caso - Aspirado de tapicerías y alfombras - Barrido y, en su caso, fregado de patios, terrazas, contorno y aparcamiento propio	Semanal
- Limpieza interior y exterior de cristales de la planta baja (*) - Limpieza del mobiliario de la terraza - Limpieza a fondo de almacenes y cuartos de lencería	Quincenal
- Limpieza interior y exterior de cristales del resto de plantas (*) - Limpieza de puntos de luz, incluidos los de la terraza y/o jardín (*) - Limpiezas de bocas de incendios, rejillas de ventilación y radiadores - Limpieza de marcos, puertas y ventanas - Limpieza a fondo de mobiliario (*)	Mensual
- Decapado, pulido y abrillantado de suelos de planta baja (*) - Limpieza de polvo en paredes y techos (*) - Limpieza de azulejos y parte externa de los tubos de extracción en los locales de lavandería - Limpieza extraordinaria de sillas, sillones y reposapiés	Trimestral
- Limpieza de toldos, aleros y otros elementos similares - Limpieza a fondo de patios (*)	Semestral
- Decapado, pulido y abrillantado de suelos del resto de plantas (*) - Desmontaje, limpieza y recolocación de persianas exteriores (*)	Anual
- Descolgado de cortinas y colocación de las mismas tras su lavado - Limpieza de terrazas de uso común (*) - Emergencias en los cuartos de baño y aseos - Trabajos imprevistos como recogida de líquidos, retirada de vidrios o pequeñas limpiezas puntuales en cualquier dependencia del centro	Según necesidades apreciadas por la Dirección del centro

(*) Estas tareas serán realizadas por dotaciones puntuales de medios humanos independientes de los adscritos de forma permanente al servicio, acordándose con la Dirección del Centro los días y horarios para su realización.

La empresa contratista deberá realizar, sin coste adicional, los trabajos de limpieza necesarios con motivo de la realización de pequeñas obras de mantenimiento o trabajos



menores de pintura así como, en caso de traslado de unidades o despachos, una limpieza a fondo de los locales afectados.

1.2- Procedimientos de limpieza a aplicar

Las tareas de limpieza se realizarán aplicando los procedimientos más adecuados y utilizando los productos y utensilios más idóneos según la naturaleza de los elementos a limpiar, teniendo en cuenta los materiales constructivos y con absoluto respeto a la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente, con el fin de reducir al máximo el impacto ambiental de las tareas propias del servicio.

En la ejecución de las tareas de limpieza, se deberán respetar las siguientes reglas de general aplicación:

- La limpieza se realizará siempre de las zonas más limpias a las más sucias.
- El agua nunca se utilizará sola, ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes.
- Los productos de limpieza deberán utilizarse en la medida necesaria para garantizar un adecuado nivel de higiene.
- No se mezclarán los productos de limpieza que puedan dar lugar a la formación de gases peligrosos o reacciones energéticas.
- Se emplearán bayetas de tela sin tejer, unas de uso exclusivo para los aseos y otras para el resto de las dependencias.
- Al final de la jornada, se lavarán y desinfectarán con productos adecuados los útiles de limpieza y se guardarán ya secos de forma que no se favorezca el desarrollo de microorganismos.

Sin perjuicio de lo anterior, en la limpieza de los diferentes elementos se aplicarán las siguientes técnicas y procedimientos:

1.2.1. Limpieza y tratamiento de suelos

Los suelos se limpiarán diariamente mediante barrido húmedo, que evite la formación y trasvase de polvo, y fregado con detergente neutro para eliminar las manchas y suciedad adherida. Al menos una vez por semana se utilizará detergente desinfectante.

La contratista mantendrá informada a la Dirección del centro residencial en todo momento del nombre comercial y la dosificación empleada tanto de detergente neutro como de detergente desinfectante.

Periódicamente, los suelos serán sometidos al tratamiento que sea más adecuado en función de su tipo de superficie y que los convierta en suelos no porosos, para facilitar su limpieza.

Los suelos enmoquetados y las alfombras se limpiarán con aspiradores de polvo y demás elementos precisos de forma que queden en perfectas condiciones. El lavado por inyección



se realizará con máquinas especiales para moquetas. Las alfombras y moquetas serán barridas diariamente con escoba de mijo y aspiradas semanalmente.

1.2.2. Limpieza y tratamiento de cristales

Para la limpieza de cristales se utilizarán productos de propiedades repelentes y anti-vaho, con el fin de prolongar la duración de dicha limpieza y evitar el posible empañamiento de los mismos. Al efectuar la limpieza de los cristales también se limpiarán los marcos de los mismos.

Los utensilios utilizados serán los adecuados en cada caso y se adaptarán a las necesidades existentes. Se utilizarán aparatos limpiacristales con un labio de goma, de acuerdo con las características del cristal, y barra extensible si fuera necesario. También se utilizarán paños y agua jabonosa, cuya aplicación se hará tanto por el interior como por el exterior de los cristales.

Se consideran cristales de difícil acceso aquellos que por su ubicación, no son accesibles por medios convencionales. Correrá de cuenta del adjudicatario la aportación de los medios técnicos necesarios para la limpieza de este tipo de cristales (aparatos elevadores, especialistas de trabajos en altura, etc.) así como la puesta en práctica del plan de prevención de los riesgos inherentes a tal tarea.

1.2.3. Limpieza y tratamiento de paredes, techos y cornisas

Se eliminarán las manchas que se produzcan en estas superficies. Además, de acuerdo con la periodicidad establecida, se limpiarán con cepillos y aspiradores eléctricos provistos de mando telescópico que permita el acceso a cualquier punto.

En caso que el recubrimiento superficial lo permita, estos paramentos se someterán periódicamente al fregado con cepillos de suavidad adecuada y empleando detergentes neutros.

1.2.4. Limpieza de aseos

Se prestará especial atención a la limpieza y desinfección de los aseos y cuartos de baño, ya que, por el uso al que van destinados, requieren el mayor grado de higiene posible para lo que se utilizarán productos bactericidas que garanticen un poder permanente de higienización.

La limpieza diaria de los mismos será escrupulosa y metódica e incluirá los sanitarios, lavabos, bañeras y platos de ducha así como suelos, azulejos, grifería y todos los accesorios. Se usarán detergentes específicos amoniacales, que evitan la formación de calcificaciones y se caracterizan por sus efectos especialmente conservantes, así como lejía, desinfectantes, abrasivos clorados y, periódicamente, antioxidantes. Una vez a la semana, se limpiará el inodoro, urinarios y bañeras con un detergente ácido para la eliminación de residuos minerales.



Tanto los guantes como las bayetas utilizadas para la limpieza de los aseos serán diferentes de los utilizados para el resto de las dependencias.

1.2.5. Limpieza de habitaciones

Todas las habitaciones serán objeto diariamente de una adecuada ventilación y limpieza que seguirá las indicaciones de estas prescripciones técnicas. Al final de la limpieza de cada habitación, se colocará la señal de suelo húmedo.

1.2.6. Limpieza y tratamiento de teléfonos y ordenadores

Todos los teléfonos, de acuerdo con la periodicidad establecida, se desempolvarán (con bayeta) y fregarán, procediéndose a su desinfección, especialmente del auricular por ser ésta la parte más crítica, en la que se requiere, por higiene, una mayor atención.

En los ordenadores de sobremesa se realizará un desempolvado diario, con bayeta limpia y seca, tanto del teclado como de los monitores y otros elementos. Semanalmente se limpiarán con productos adecuados.

1.2.7. Limpieza y tratamiento de rejillas de ventilación y climatización

Las rejillas de climatización se mantendrán en todo momento exentas de polvo, repasándolas cada vez que sea necesario con bayetas húmedas y producto detergente neutro, y secándolas adecuadamente. Las rejillas de los extractores se limpiarán con bayeta ligeramente humedecida y con detergente neutro, y se secarán adecuadamente.

Se prestará especial atención a la limpieza de los lugares de usual acumulación de polvo y desperdicios o de difícil acceso. Comprende este punto reductos tan variados como rodapiés, rejillas de aireación, canaletas, ranuras, etc. El servicio se efectuará empleando útiles de mopa tan finos como requiera el elemento objeto de limpieza y se hará con frecuencia tal que el aspecto final sea el mismo que el del resto de los elementos de tratamiento usual del centro.

1.2.8. Limpieza de luminarias y puntos de luz

Los plafones, lámparas y luminarias se limpiarán con paño en su parte externa y, con la periodicidad que demande su estado, se desmontarán y limpiarán completamente en todo su contorno incluyendo el aparato de luz correspondiente.

1.2.9. Limpieza y tratamiento de puertas

Los roces o manchas de las puertas o de los accesos a los recintos (marcos de puertas, interruptores, tiradores, pomos, etc.) se eliminarán con la frecuencia necesaria para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza.



1.2.10. Limpieza y tratamiento de dorados y elementos metálicos

Los aceros inoxidables se limpiarán con productos detergentes neutros, con posterior secado, y se excluirá para su limpieza todo agente abrasivo que pudiera rayarlos o cualquier producto de características muy ácidas que pudiera alterar sus cualidades.

Para el tratamiento y limpieza del aluminio se emplearán productos neutros que contengan tensioactivos y estén exentos de abrasivos.

El resto de metales se limpiarán con la frecuencia necesaria con limpiametales adecuados y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite una oxidación del metal, conservando así el aspecto original.

Estos elementos se abrillantarán con bayetas que no dejen residuos ni hilos.

1.2.11. Limpieza y tratamiento de persianas interiores, estores interiores, etc.

La limpieza de persianas interiores se realizará con plumeros captapolvo adecuados y con aspiradores de polvo en las frecuencias necesarias para que queden en perfectas condiciones. Correrá de cuenta de la empresa contratista el desmontaje y posterior recolocación de tales elementos cuando sea preciso para una correcta limpieza de los mismos.

1.2.12. Limpieza y tratamiento de papeleras y contenedores

Las papeleras y contenedores se vaciarán diariamente, limpiándose los fondos mediante trapo húmedo y detergente desinfectante con la frecuencia que sea necesaria.

1.2.13. Limpieza y tratamiento del mobiliario

Las mesas, sillas, armarios, camas, mesitas y el resto de mobiliario se limpiarán de polvo y manchas con gamuza y spray captapolvo, no pudiendo utilizar bayetas humedecidas con agua como medio normal de limpieza del mobiliario de madera, ya que pueden dañar el mismo.

El mobiliario de formica se limpiará con gamuza y spray captapolvo, aunque también podrán utilizarse bayetas ligeramente humedecidas para eliminar las manchas más resistentes.

1.2.14. Limpieza en las dependencias de comedores y cocina

En las dependencias destinadas a comedores y cocina se limpiará con la frecuencia señalada los cristales, ventanas y marcos de las mismas.

La limpieza de los espacios destinados a comedor se llevará a cabo, a requerimiento de la Dirección del establecimiento, cuando por razones extraordinarias como celebraciones o uso de los mismos fuera del horario de comidas, etc.... se pueda precisar. No obstante, cuando



los espacios utilizados como comedor también acogieran otras actividades de carácter ordinario del centro, las salas serán objeto de limpieza cada vez que se deba producir un cambio en el uso de las mismas a lo largo de la jornada.

1.2.15. Limpieza de exteriores

Se consideran espacios exteriores las zonas al lado de las puertas de acceso, las terrazas, los patios, los aparcamientos de uso exclusivo del centro, otras zonas de acceso, etc... Todas ellas requieren diferentes tipos de limpieza como son:

- Recogida de sólidos: recoger todo tipo de objetos de tamaño superior a 2-3 cm. (por ejemplo, cigarrillos, papeles, etc..).
- Limpieza manual o mecánica de escombros y de partículas inferiores a 2-3 cm.
- Recogida de otros elementos que deban ser objeto del servicio de limpieza.

1.3- Gestión de residuos

El servicio contratado comprende la gestión de los residuos de todo tipo generados por la actividad del centro, la cual se habrá de realizar con estricta sujeción a lo establecido al respecto por la normativa reguladora que resulte de aplicación, en particular, por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, en la medida en que no hayan sido derogados por la citada ley y no se opongan a lo establecido en la misma. Asimismo se tendrán en consideración los planes de residuos aprobados por la Administración estatal o autonómica que resulten de aplicación y, en particular, el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024.

La gestión de residuos comprende desde el suministro de los envases adecuados para su recogida hasta el traslado de los mismos a los lugares habilitados para su tratamiento o eliminación conforme a la normativa vigente. Por la Dirección del centro se identificarán los diferentes puntos de producción de residuos en los que deba haber un recipiente para recogida, señalando la tipología de residuo y el tipo de envase requerido.

En las operaciones llevadas a cabo para la gestión de residuos se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar o minimizar los riesgos para la salud de las personas y la calidad del medioambiente, debiendo la empresa contratista formar a sus trabajadores y dotarles de los elementos individuales de protección que resulten necesarios para ello.

Los residuos generales asimilables a domésticos serán objeto de una recogida selectiva que facilite su reutilización, reciclado o valorización. Las bolsas o recipientes que los contengan serán retirados diariamente del lugar del centro residencial en que se produzcan y las bolsas o recipientes que los contengan serán depositados por la contratista en el lugar habilitado para su recogida o, en su caso, en el punto limpio, según corresponda de acuerdo con las ordenanzas y otras normas dictadas por el correspondiente Ayuntamiento en materia de recogida y libramiento de residuos.



Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

Los residuos generados en el desarrollo de las actividades asistenciales llevadas a cabo en el centro que sean asimilables a residuos domésticos, por no reunir las características para ser categorizados como residuos peligrosos, serán en todo caso tratados independientemente de los anteriores. Dichos residuos serán envasados en bolsas de polietileno impermeables y resistentes a la rotura dotadas de autocierre, las cuales deberán estar instaladas sobre un soporte adecuado. Como excepción, los residuos cortantes y/o punzantes deberán ser depositados en envases rígidos, imperforables e impermeables cuya tapa deberá estar dotada de un mecanismo adecuado de desactivación de los elementos.

Corresponde a la Dirección de cada centro la calificación como peligrosos de los residuos generados en el mismo, conforme a la Lista Europea de Residuos contenida en la Decisión de la Comisión 2014/955/UE o por reunir alguna de las características descritas en el Anexo III de la mencionada Ley 22/2011, en la redacción dada al mismo por el Reglamento 1357/2014, de 18 de diciembre de 2014, comunicando a la empresa contratista cualquier variación en la tipología de los residuos generados en el centro en cuanto la misma se produzca.

Los residuos que sean calificados como peligrosos deberán ser objeto de envasado y etiquetado que los identifique clara e inequívocamente como tales, indicando la naturaleza de los riesgos que presentan los mismos mediante los correspondientes pictogramas. El envasado de los residuos peligrosos derivados de las actividades asistenciales prestadas en el centro se realizará, según proceda atendiendo a su diferente naturaleza, en envases rígidos desechables opacos e impermeables, bidones, garrafas o en bolsas de polietileno impermeables y resistentes a la rotura. Los demás residuos de carácter peligroso generados en el centro se envasarán según corresponda por su naturaleza.

Todos los residuos peligrosos producidos en el centro residencial deberán ser entregados para su tratamiento a empresa autorizada como gestor de residuos, debiendo quedar reflejada documentalmente tal cesión mediante los correspondientes documentos de aceptación, de control y seguimiento y de notificación previa al traslado de residuos, de los que la contratista o la empresa gestora subcontratada por ésta entregará copia al Director/a del centro.

Corre de cuenta de la empresa contratista el suministro de todos los elementos necesarios para el envasado y, en su caso, etiquetado de los residuos de acuerdo con las pautas establecidas por la normativa reguladora, debiendo responsabilizarse de la permanente disposición en el centro de los mismos en cantidad suficiente y con las características exigibles, a fin de que sea posible segregar los residuos en función de la categoría a la que pertenecen desde su punto de producción. Para facilitar tal segregación, los diferentes recipientes para la recogida de residuos contarán con una señalización clara e inequívoca.

Los envases o recipientes que contengan los diferentes tipos de residuos deberán ser retirados de las zonas de producción de los mismos con la frecuencia necesaria, en función del volumen de producción, y en cualquier caso con carácter diario. Los residuos generados en el desarrollo de las actividades asistenciales llevadas a cabo en el centro deberán ser contenerizados lo antes posible desde su producción y retirados del centro para su



eliminación con la frecuencia necesaria para evitar la acumulación de los mismos. El almacenamiento temporal de tales residuos en el centro se realizará en contenedores que deberán ser aportados a su costa por la empresa contratista y cuya retirada se producirá en cuanto se encuentren llenos.

Asimismo le corresponde asumir todos los gastos necesarios para la gestión de los residuos peligrosos producidos en el centro hasta su eliminación, incluido el coste del transporte por empresa autorizada y el pago de las tasas o gravámenes de cualquier tipo que se pudieran devengar por ello.

1.4- Materiales y otros elementos a utilizar en la prestación del servicio

La empresa contratista deberá aportar a su costa la maquinaria, herramientas, útiles y materiales precisos para la ejecución de los servicios contratados y habrá de procurar que, en todo momento, el personal a su servicio disponga de todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas comprendidas en el contrato.

En particular, la empresa contratista deberá de aportar al menos un carro de limpieza completo y un carro de basuras para cada uno de los trabajadores por turno y una aspiradora profesional, que deberán permanecer en el centro de prestación del servicio contratado en perfectas condiciones de uso y, en el momento en que corresponda de acuerdo con la periodicidad establecida, equipos completos para la limpieza de cristales y para el tratamiento de los suelos.

La empresa contratista asumirá todos los gastos relativos a productos y útiles de limpieza ya sean jabones, detergentes, desinfectantes, cubos, mangueras, contenedores, bolsas de basura, guantes, uniformes y elementos de protección individual para su personal, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales y elementos precisos para la correcta realización del servicio contratado.

Correrá de igual modo de cuenta de la empresa contratista el suministro y reposición de papel higiénico, papel secamanos, jabón líquido para manos, escobillas para inodoros y ambientadores y bacteriostáticos para los aseos, tanto de las zonas comunes como de las habitaciones, así como el suministro e instalación de los dispensadores que se precisen según las necesidades del centro, debiendo responsabilizarse de la permanente disponibilidad de los mismos en todos los aseos del centro. Los citados suministros deberán ser entregados por la contratista en los lugares que a tal fin se indiquen por la Dirección del centro de prestación del servicio.

Siempre que existan en el mercado, la empresa contratista vendrá obligada a utilizar productos compuestos o envasados en material biodegradable o reciclado o que supongan una ventaja de carácter medioambiental.

Todos los materiales de limpieza, ya sean detergentes, jabones, desinfectantes, papel higiénico, papel secamanos, etc..., habrán de ser de reconocida calidad y podrán ser



rechazados por la Dirección del centro si no ofrecen las adecuadas garantías. En todo caso, los productos empleados no podrán contener las siguientes sustancias:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales
- NTA (nitrito-triacetato)
- Compuestos de amonio cuaternario
- Glutaraldehído
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.
- Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con la piel).

2.- Disposiciones relativas a los servicios de lavandería

El servicio de lavandería comprenderá el lavado, secado, arreglos y planchado de la ropa de uso personal de los residentes del centro así como de los uniformes de trabajo del personal que forma la plantilla del mismo, las cortinas y los arneses y otros elementos de sujeción tales como cinturones abdominales, pélvicos y magnéticos, etc...

2.1- Tareas comprendidas en el servicio contratado:

- o Marcado de la ropa de uso personal de los residentes para poder identificarla y, en su caso, de la lencería del centro.
- o Recogida de la ropa plana y de uso personal en los lugares de cada planta que a tal efecto se indiquen por la Dirección del centro y recuento de la misma.
- o Entrega de la ropa plana a la empresa encargada de su lavado haciendo recuento previo de la misma y retirada de la ropa deteriorada. Recogida de la ropa plana limpia entregada por la empresa encargada de su lavado, comprobando cuantías y pesajes.
- o Lavado, secado y planchado de la ropa de uso personal de los residentes y de los uniformes de trabajo en las instalaciones destinadas a lavandería del centro. Traslado de la misma a los lugares de cada planta que a tal efecto se indiquen por la Dirección de cada centro.
- o Realizar arreglos en la ropa de uso personal de los residentes y en los uniformes de trabajo del personal del centro cuando sean motivados por deterioros producidos por las normales condiciones de uso. Realizar arreglos en las cortinas y, en su caso, en la lencería del centro, así como en los arneses y otros elementos de sujeción, éstos últimos siempre y cuando no alteren las características incluidas en el certificado CE del fabricante.
- o Lavado y planchado, en su caso, de las cortinas del centro y de los arneses y otros elementos de sujeción.

2.2- Sistema y proceso de lavado



El sistema general a seguir para el lavado de ropa deberá incluir los siguientes elementos:

- Detergente alcalino, efectivo como detergente y desmanchante, con contenido en tensioactivos complejante, alcalinos no cáusticos, antirredespositantes, protectores de corrosión pero sin blanqueantes ópticos.
- Para el desmanchado de la ropa se utilizará desmanchante oxigenado a cualquier temperatura que permita una desinfección químico-térmica de la ropa, con especial cuidado de la ropa de color.
- Suavizante concentrado que proporcione un perfecto acabado a la ropa, disminuyendo la electricidad estática.

Siempre que existan en el mercado, la empresa contratista vendrá obligada a utilizar productos envasados en material biodegradable o reciclado o que supongan una ventaja de carácter medioambiental.

El proceso general de lavado a seguir deberá incluir:

- Prelavado a 40° C, con detergente del tipo descrito para disolver la mayoría de la materia sólida y grasas en el agua.
- Lavado a 40° C, con detergente del tipo descrito y con desmanchante, para el correcto lavado e higienizado de la ropa.
- Aclarados: tres, para eliminar restos de suciedades, jabón, etc.
- Neutralizado y suavizante. Con efectos antielectrostáticos y suavizantes.

No obstante, en el caso de prendas a las que por sus características no se pueda aplicar el sistema de lavado antes descrito, corresponderá a la empresa contratista separarlas y aplicarles los productos y el proceso de lavado que les resulte más adecuado. De igual modo procederá cuando circunstancias excepcionales de índole sanitaria apreciadas por el responsable del contrato así lo aconsejen, como pudieran ser la aparición de infecciones o enfermedades contagiosas entre los residentes del centro.

2.3- Materiales y maquinaria a utilizar en la prestación del servicio contratado

El Organismo Autónomo ERA pondrá a disposición de la empresa contratista el local destinado a lavandería del centro residencial, además del equipamiento destinado a la prestación del servicio con el que el centro pueda estar dotado.

El resto de maquinaria, pequeño utillaje y materiales que sean necesarios para la correcta prestación del servicio contratado correrán íntegramente a cargo del contratista del servicio, quien habrá de procurar que en todo momento el personal a su servicio disponga de todos los medios materiales necesarios para la ejecución de las tareas comprendidas en el contrato, incluidos los consumibles necesarios para la realización del servicio en los términos contenidos en el presente Pliego como pueden ser los productos para lavado, cinta para marcar, hilo, agujas, botones, cremalleras, velcro, etc....



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-1

La instalación por parte del contratista de equipos o maquinaria requerirá la expresa autorización por parte del Organismo Autónomo ERA en el caso de que aquella requiera actuar sobre las instalaciones de fontanería, electricidad o saneamiento del centro. En todo caso, los equipos a instalar habrán de contar con marcado CE y demás certificados que sean exigibles, debiendo realizarse su instalación por personal debidamente cualificado.



Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

II.1.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en el Centro Polivalente de Recursos "El Cristo", de Oviedo

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de todas las dependencias del centro, a excepción del comedor principal, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

Sin perjuicio de las tareas descritas en las disposiciones comunes que resulten de aplicación, el servicio a prestar comprenderá asimismo las siguientes tareas específicas:

<i>Tareas a realizar en el office de limpieza-tren de lavado</i>	<i>Frecuencia</i>
▪ Recogida de carros, bandejas y menaje para proceder a la limpieza de los mismos ▪ Manejo del tren de lavado (desbarasado, limpieza, secado, colocación, etc...), ajustándose en todo el proceso a las recomendaciones de uso del tren de lavado marcadas por el fabricante ▪ Recogida del menaje limpio y colocación en el lugar correspondiente ▪ Limpieza de los carros de transporte de bandejas	Diaria
▪ Limpieza de carros calientes ▪ Limpieza del tren de lavado ▪ Limpieza de las mesetas de acero de la zona de vajilla ▪ Desinfección de menaje	Semanal
▪ Limpieza de las neveras del office y del comedor de personal ▪ Limpieza de las mesetas de acero de la zona de la mesa caliente y del comedor de personal ▪ Limpieza de la parte interna de las puertas de acceso al office y al comedor general ▪ Limpieza de la estantería de los termos, termos con grifo y jarras termo	Quincenal
▪ Limpieza de carros camarera ▪ Limpieza de azulejos de office y cuartos anejos	Mensual
▪ Limpieza de luminarias de techo	Trimestral
<i>Tareas a realizar en el office de emplatado</i>	<i>Frecuencia</i>
▪ Recepción de los carros del office de limpieza y colocación de los mismos en los espacios habilitados al efecto ▪ Montar el menaje y los carros para traslado a planta ▪ Montar el menaje y las bandejas para las plantas y el Centro de Día ▪ Emplatado, tapado y colocación de las bandejas en los carros de transporte	Diaria
<i>Otras tareas a realizar</i>	<i>Frecuencia</i>
▪ Limpieza extraordinaria de cocina y comedores, incluido mobiliario, equipamiento y paramentos verticales	Semanal
▪ Limpieza de campana extractora de cocina y filtros de la misma	Mensual
▪ Descolgado de cortinas del comedor de personal y colocación de las mismas tras su lavado	Semestral

A la finalización de cada turno, ambos office deberán quedar completamente recogidos.



Arzobispo Gnisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

Corresponde asimismo a la empresa contratista la prestación del servicio de lavandería en las condiciones descritas en la disposición común segunda del presente Pliego, con la salvedad de que el servicio se deberá aplicar también a la ropa plana (lencería) con que cuenta el centro. Tendrá a estos efectos la consideración de ropa plana, sin ánimo de realizar una enumeración exhaustiva ni excluyente, las toallas, baberos, sábanas, colchas, mantas, almohadas, protectores de colchón, protectores de almohada, manteles, servilletas, delantales, paños de cocina, visillos, dispositivos de sujeción (cinturones abdominales, pélvicos, magnéticos, etc...) y/o de uso clínico (arneses, salvacamás..).

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos El Cristo, sitos en la Avenida del Cristo, 54 de Oviedo.

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio es de **42.724** horas.

Sin perjuicio de la existencia de un coordinador del servicio, la empresa contratista deberá adscribir a la prestación del servicio a un/a trabajador/a con funciones de encargado/a, el cual deberá dedicar parte de su jornada laboral a las tareas propias de la supervisión del servicio, además de encontrarse disponible en todo momento para resolver las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato. Las horas dedicadas a funciones de supervisión no computarán a los efectos del cumplimiento de la dedicación horaria antes señalada.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.



II.2.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en el Centro Polivalente de Recursos "Santa Teresa", de Oviedo

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de las dependencias del centro que se señalan a continuación así como las tareas de lavandería, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos Santa Teresa, sitos en la calle Santa Teresa, 2 de Oviedo.

Condiciones particulares de las tareas a realizar en el centro:

Por lo que se refiere al servicio de limpieza, las tareas a desempeñar por la empresa contratista, las dependencias en las que se realizarán y su periodicidad serán las siguientes:

<i>DEPENDENCIAS</i>	<i>TAREAS</i>	<i>FRECUENCIA</i>
<u>SOTANO</u>		
Garaje, vía de acceso y rampa hacia el jardín	Revisión y recogida de basuras Barrido de suelos	DIARIA SEMANAL
<u>SOTANO ZONA HOGAR</u>		
Sidrería con entreplanta, escenario y aseos	Barrido de suelos Fregado de suelos Limpieza de polvo en mobiliario Limpieza a fondo de sanitarios	DIARIA DIARIA DIARIA DIARIA
<u>SOTANO RESIDENCIA</u>		
Almacenes (mobiliario, vajillas, lencería)	Barrido y fregado de suelos	SEMANAL
Lavandería	Barrido y fregado de suelos	DIARIA (fuera del horario de servicio)
Azulejos de lavandería y parte externa de los tubos de extracción	Limpieza	CUATRIMESTRAL (fuera del horario de servicio)
Aseos, 1 vestuario de caballeros y 2 vestuarios de señoras	Limpieza a fondo de sanitarios y limpieza de polvo en mobiliario Barrido y fregado de suelos	DIARIA DIARIA
<u>PLANTA 1ª RESIDENCIA</u>		
Cocina (cuarto almacén y áreas anejas y vestíbulo comedor-hogar)	Barrido y fregado de suelos	DOS VECES AL DÍA (a las 15 y 21 horas)
Cuarto frío	Barrido y fregado de suelos	DOS VECES AL DÍA (a las 15 y 21 horas)
Cuarto de basuras anejo a cocina	Limpieza	DIARIA (después de la retirada de basuras)
Campana cocina y paneles de	Limpieza	MENSUAL (fuera del



Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-1

campana		horario de servicio)
Paneles pared, sobre marmitas	Limpieza	SEMANAL
Filtros campana	Limpieza	BIMESTRAL (fuera del horario de servicio)
Rejillas de cocina y office (desagües)	Limpieza	DOS VECES AL DÍA (a las 15 y 21 horas)
Rejilla antiinsectos ventanas cocina	Limpieza	SEMANAL (fuera del horario de servicio)
Rejilla ventana extractor cámara de cocina y superficie sobre cámaras	Limpieza	SEMANAL
Limpieza de azulejos de cocina	Limpieza	MENSUAL (fuera del horario de servicio)
Limpieza azulejos cuarto frío	Limpieza	MENSUAL (fuera del horario del servicio)
Aseos (cocina y comedor)	Fregado de suelos y limpieza a fondo de sanitarios	DIARIA
<u>PLANTA 1ª HOGAR</u>		
Vestíbulo de Hogar, conserjería, despachos (3), rampa de enlace y escalera	Barrido y fregado de suelos y limpieza de polvo en mobiliario	DIARIA (antes de las 9:30 horas)
Área administrativa	Barrido y fregado de suelos y limpieza de polvo en mobiliario	DIARIA antes de las 8:00 horas
Aseos generales	Fregado de suelos y limpieza a fondo de sanitarios	2 VECES AL DÍA (aprox. a las 14,30 y después de las 21 horas)
Sala taller de madera y Sala de terapia	Limpieza	DIARIA
<u>PLANTA 2ª RESIDENCIA</u>		
Dependencias del Centro de Día	Barrido y fregado de suelos Limpieza de polvo de mobiliario Limpieza de aseos y sanitarios	DIARIA DIARIA DIARIA (se realizará un repaso al finalizar la mañana)
	Si puntualmente se realizan otras actividades (reuniones o talleres)	Limpieza de la sala a utilizar antes de las 17:30 horas
Capilla, sala de lectura, sala TV, despachos (7), sala de estar, acceso y vestíbulo, recepción y conserjería	Barrido y fregado de suelos Limpieza de polvo mobiliario	DIARIA DIARIA
Velatorio y sala de familiares, áreas anejas al muelle de descarga, núcleos de comunicación, sala de rehabilitación, cabinas	Barrido y fregado de suelos Limpieza de polvo mobiliario	DIARIA DIARIA
Sala de rehabilitación	Limpieza adicional	DIAS SERVICIO PODOLOGIA
Muelle de carga y descarga	Limpieza a fondo	DIARIA
Aseos generales y aseo personal	Fregado de suelos y limpieza a fondo de sanitarios	DIARIA



Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

PLANTA 2ª HOGAR

Sala de estar, sala de juegos, aula de informática, biblioteca, escalera y rampa

Aseos generales

Barrido y fregado de suelos, DIARIA (antes de las
desempolvado y limpieza de 9:30 horas)
mobiliario

Fregado de suelos y limpieza a DIARIA (antes de las
fondo de sanitarios 9:30 horas)

PLANTA 6ª RESIDENCIA

Habitaciones 601 a 614, con sus cuartos de baño

Barrido y fregado de suelos DIARIA
Limpieza de polvo del mobiliario DIARIA
Limpieza de aseos y sanitarios DIARIA
Limpieza de azulejos en cuartos de baño y aseos MENSUAL

Limpieza extraordinaria de Siempre que cambia el
habitación usuario, con un mínimo de dos veces por año

Pasillos y dependencias de uso común del ala de Calvo Sotelo, incluido baño geriátrico y aseo, botiquín, cuartos de lencería, limpieza y ropa sucia, y almacenes

Escaleras de servicio y escalera principal hasta 5ª planta

Habitaciones 615 a 629, con sus cuartos de baño

Control y aseo de personal

Baño geriátrico, almacenes y dependencias de uso común del ala de Santa Susana

Barrido y fregado de suelos DIARIA
Limpieza de polvo del mobiliario DIARIA
Limpieza de aseos y sanitarios DIARIA
Limpieza de puertas de ascensores DIARIA

Barrido y fregado DIARIA

Barrido y fregado de suelos SABADOS
Limpieza de polvo del mobiliario Y
Limpieza de aseos y sanitarios DOMINGOS

Sala de estar - comedor

A primera hora, retirar, limpiar y reponer jarras con agua, limpieza de mesas y sillas y barrido y fregado de suelos SABADOS
Después del desayuno, limpieza de Y
mesas y barrido y fregado de suelos DOMINGOS
Después de la comida, retirar y limpiar las jarras de agua, limpieza de mesas y sillas y barrido y fregado de suelos

PLANTAS 7ª y 8ª RESIDENCIA

Todas las habitaciones, con sus cuartos de baño

Barrido y fregado de suelos DIARIA
Limpieza de polvo de mobiliario DIARIA
Limpieza de aseos y sanitarios DIARIA
Hechura de camas DIARIA
Recogida de ropa plana sucia y SEMANAL, salvo
depósito en el local señalado al emergencias, según los
efecto, dentro de bolsas de plástico horarios establecidos por
el centro
Recogida de ropa de residentes SEMANAL, salvo
sucia, cumplimentando vale de emergencias, según los



Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

	lavandería, y depósito de la misma en el local señalado al efecto	horarios establecidos por el centro
	Recogida de ropa plana limpia y distribución por estanterías	SEMANAL, salvo emergencias, según los horarios establecidos por el centro
Todas las habitaciones, con sus cuartos de baño	Recogida de ropa de residentes limpia y reparto por las habitaciones	SEMANAL, salvo emergencias, según los horarios establecidos por el centro
	Limpieza de azulejos en cuartos de baño y aseos	MENSUAL
	Limpieza extraordinaria de habitación	de Siempre que cambia el usuario, con un mínimo de dos veces por año
Pasillos y dependencias de uso común	Barrido y fregado de suelos	DIARIA
	Limpieza de polvo del mobiliario	DIARIA
	Limpieza de aseos y sanitarios	DIARIA
	Limpieza de puertas de ascensores	DIARIA
Despachos, aseos del personal y residentes, cuarto de taquillas, sala de estar y sala polivalente de la planta octava	Barrido y fregado de suelos	DIARIA
	Limpieza de polvo mobiliario	DIARIA
Escaleras de servicio y escalera principal hasta la planta inferior	Barrido y fregado	DIARIA
Escaleras de emergencia desde 7ª planta hasta la planta inferior	Barrido y fregado	DIARIA
<u>PLANTA 9ª RESIDENCIA</u>		
Sala UGT y pasillo	Fregado de suelos	SEMANAL
<u>VARIOS</u>		
Patio de jardín e interiores	Barrido	SEMANAL
Puertas y marcos de mobiliario, teléfonos	Limpieza a fondo	SEMANAL
Cortinas, estores, etc. (de locales asignados)	Quitar y poner	SEGÚN NECESIDADES
Plafones (de locales asignados)	Limpieza	SEGÚN NECESIDADES
Suelos (de locales asignados)	Limpieza a fondo y abrillantado	SEGÚN NECESIDADES
Techos (de locales asignados)	Limpieza	SEGÚN NECESIDADES
Radiadores de los locales asignados	Limpieza	SEGÚN NECESIDADES
<u>NÚCLEOS DE COMUNICACION</u>		
4 ascensores, 2 montacargas 1 plataforma elevadora	Fregado y limpieza	DIARIA
Escalera de servicio (sótano a planta principal)	Barrido y fregado de suelos	DIARIA
Escalera de emergencia (sótano a planta principal)	Fregado y desempolvado	QUINCENAL



Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

El servicio contratado comprende asimismo la limpieza de los cristales tanto interiores como exteriores de todo el edificio que alberga el centro residencial, así como de las poyatas exteriores de todas las ventanas, a realizar con la periodicidad señalada en las disposiciones comunes a todos los contratos.

Los aluminios de las ventanas y puertas del comedor, salón de cafetería y sala de actividades serán objeto de una limpieza extraordinaria anual.

Corresponde a la empresa contratista la gestión de los residuos generados por la actividad del conjunto del centro residencial, la cual se deberá ajustar a las condiciones establecidas en las disposiciones comunes de aplicación a todos los contratos del presente Pliego con las siguientes particularidades:

1. La retirada de la basura de cocina al muelle se realizará diariamente a las 13 horas salvo los lunes, día en que se retirará además a primera hora de la mañana.
2. Los residuos generados en el centro serán transportados diariamente a los vertederos autorizados a tal fin por el Ayuntamiento de Oviedo, corriendo de cuenta de la empresa contratista el coste de tal traslado. El horario de retirada se establecerá a propuesta de la empresa debiendo ser posterior a las 14:30 horas y antes de las 24 horas.

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio es de **31.042** horas.

Sin perjuicio de la existencia de un coordinador del servicio, la empresa contratista deberá adscribir a la prestación del servicio a un/a trabajador/a con funciones de encargado/a, el cual deberá dedicar parte de su jornada laboral a las tareas propias de la supervisión del servicio, además de encontrarse disponible en todo momento para resolver las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato. Las horas dedicadas a funciones de supervisión no computarán a los efectos del cumplimiento de la dedicación horaria antes señalada.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.



II.3.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en el Centro Polivalente de Recursos “Mixta”, de Gijón

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de las siguientes dependencias del centro, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

- **PLANTA PRIMERA**

Muelles de carga y descarga, aparcamientos, jardines, accesos, vestuarios, túmulos, almacenes, recepción, conserjería, servicios, escaleras, pasillos y demás accesos, ascensores, montacargas, despachos de encargado de mantenimiento, conserje, salas de usos múltiples, taller y vestuarios de mantenimiento y despacho del encargado de almacén.

- **PLANTA SEGUNDA**

Zona de administración (despachos, pasillos y servicios), despacho de encargada (gobernanta) y subgobernantes, Sala de Juntas, archivos, pasillos y zonas de acceso de plantas, salas de estar, biblioteca y TV-juegos, aseos de uso público de planta, capilla, salón verde, cocina y cuartos de carros calientes.

- **PLANTA TERCERA**

Salas de terapia ocupacional, salas de espera, baños, coordinación de enfermería, sala de curas, despachos médicos y rehabilitación.

- **PLANTA CUARTA**

Habitaciones (16) y zonas comunes: comedor, baños geriátricos, controles de enfermería, oficios, pasillos, escaleras, almacenes, etc....

- **TODAS LAS PLANTAS**

Cuartos de basura.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos, sitos en la calle San Nicolás, 47 de Gijón.

Condiciones particulares de las tareas a realizar en el mismo:

Las tareas a desempeñar por la empresa contratista y su periodicidad serán, como mínimo, las siguientes:

1.- SERVICIO DIARIO DE LIMPIEZA:

1.1.- TRES VECES

1.1.1.- Limpieza de suelos de cocina



Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Tel.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

1.2.- DOS VECES

1.2.1.- Limpieza de vestíbulo principal y salas de estar del mismo en PLANTA PRIMERA

1.2.2.- Limpieza a fondo de servicios WC y lavabos destinados a uso común de residentes y familiares de la PRIMERA Y SEGUNDA plantas (Incluyendo barrido y fregado de suelos).

1.2.3.- Limpieza de cuartos de carros calientes y cuarto de basura (PLANTA SEGUNDA)

1.2.4.- Vaciar, limpiar y reponer contenedores higiénicos de pañales de la planta CUARTA, efectuando su traslado al cuarto de basura de la misma, conforme a la siguiente programación:

- A primera hora de la mañana, los que sean precisos.
- Después del aseo de los residentes, en todo caso.
- Siempre que lo solicite el equipo de auxiliares.

1.2.5.- Limpieza de comedor de la planta CUARTA, conforme a las siguientes pautas:

- Horario desayunos: Fregado de vasos y tazas, limpieza de mesas y del suelo del comedor. Limpieza del oficio-cocina. Una vez finalizado el servicio, se dejará el carro de desayunos en el acceso del ascensor de personal
- Horario comidas: Fregado de vasos y limpieza de oficio-cocina. Limpieza de mesas, sillas, suelos de comedor, pasillos adyacentes y control de enfermería. Finalizado el servicio, se bajará el carro de bandejas-comidas a la segunda planta y se dejará en la sala de carros.

1.3.- UNA VEZ

1.3.1.- Fregado de suelo del vestíbulo principal.

1.3.2.- Limpieza de mobiliario, ceniceros, accesorios, etc.

1.3.3.- Limpieza de muelle de carga y descarga, taller y vestuarios de mantenimiento y vestuarios del resto del personal.

1.3.4.- Limpieza de despacho de encargado de mantenimiento, conserje, salas de estar, pasillos, etc..

1.3.5.- Limpieza despacho del encargado del almacén así como del mobiliario.

1.3.6.- Barrido y fregado de suelos de las zonas no mencionadas en apartado 1.2.2 tales como servicios WC, escaleras, pasillos, y demás accesos, ascensores, montacargas, despachos de administración en planta SEGUNDA, lectura, salas de estar, TV-juegos, capilla, etc.

1.3.7.- Limpieza de salas de terapia ocupacional, salas de espera y baños, control de enfermería, salas de curas, rehabilitación y despachos médicos (PLANTA TERCERA).

1.3.8.- Limpieza de todas las zonas comunes de planta CUARTA: suelos, mobiliario, pasillos, escaleras, etc...

1.3.9.- Limpieza de oficios clínicos, enfermería de urgencias y suelos de los almacenes de la planta CUARTA

1.3.10.- Limpieza de habitaciones de la planta CUARTA con su correspondiente baño, mobiliario, vaciado y limpieza de papeleras y contenedores higiénicos de pañales, etc.....



1.3.11.- Limpieza a fondo de baños geriátricos de la planta CUARTA: suelos, sanitarios, mobiliario, reposición y limpieza de contenedores higiénicos de pañales, vaciado y limpieza de papeleras, etc....

1.3.12.- Limpieza de patios interiores.

1.3.13.- Limpieza de superficies pulidas de cocina.

1.3.14.- Limpieza de suelos de cámaras y almacenes de cocina y almacén.

1.3.15.- Limpieza a fondo de rejillas de suelos de cocina y offices así como de la lavandería.

2.- SERVICIO SEMANAL DE LIMPIEZA

2.1.- DOS VECES

2.1.1.- Limpieza de aparcamientos, jardines, accesos y mobiliario de éstos.

2.1.2.- Barrido y fregado de suelos en rehabilitación.

2.2.- UNA VEZ

2.2.1.- Limpieza a fondo de almacenes.

2.2.2.- Limpieza de puertas y marcos.

2.2.3.- Limpieza de teléfonos.

2.2.4.- Limpieza de alicatados.

3.- SERVICIO QUINCENAL DE LIMPIEZA

Limpieza a fondo de suelos de cocina, offices y almacenes con la máquina apropiada, fuera de la jornada laboral de este departamento. Estos trabajos deberán hacerse con dotaciones puntuales de medios humanos independientes de los adscritos de forma permanente al servicio, acordándose con la Dirección del Centro los días y horarios para su realización.

4.- SERVICIO MENSUAL DE LIMPIEZA:

4.1.- Limpieza a fondo de mobiliario y enseres

4.1.- Limpieza a fondo del mobiliario de la sala comedor de planta CUARTA

4.2.- Limpieza a fondo de baños geriátricos y todos los baños de la planta CUARTA

4.3.- Limpieza de dorados interiores.

4.4.- Limpieza de campana extractora de cocina, obrador y office.

4.5.- Limpieza de puntos de luz con una periodicidad mínima de:

-Un mes: Plantas 1, 2, 3 y 4.

-Tres meses: Resto de las plantas.

5.- LIMPIEZA DE CRISTALES

La limpieza de mantenimiento de cristales comprenderá todos los cristales y ventanales interiores y exteriores del centro, incluidos sus marcos, debiendo realizarse con una periodicidad de:

-Un mes: Plantas 1, 2, 3 y 4.



-Tres meses: Resto de las plantas.

Como excepción, la limpieza de los cristales de la torre de escalera se realizará, tanto por el interior como por el exterior, una vez al año durante el mes de junio. El contratista asumirá el coste del montaje de andamios para tal limpieza.

6.- LIMPIEZA SEGÚN NECESIDADES:

- 6.1.- Limpieza de túmulos.
- 6.2.- Limpieza de suelos y superficies pulidas de cocina.
- 6.3.- Mantenimiento de limpieza de suelos y aseos de las zonas de alta utilización.
- 6.4.- Limpieza de habitaciones libres de la planta CUARTA, siempre en coordinación con el despacho de gobernantía y el equipo de enfermería de la planta.
- 6.5.- Limpieza de mobiliario clínico de la planta CUARTA, en coordinación con el equipo de enfermería y departamento de gobernantía.
- 6.6.- Limpieza a fondo de camas, sillones, camillas, barandillas, almacenes, etc.... de la planta CUARTA
- 6.7.- Limpieza de neveras de los oficios de la planta CUARTA y oficios clínicos.
- 6.8.- Descolgar, bajar a lavar a lavandería y colgar correctamente las cortinas de todas las dependencias de la planta CUARTA, reparando cualquier desperfecto que puedan tener (coser ganchos, cortinas descosidas, etc....).
- 6.9.- Traslado y limpieza de colchones.

Corresponde a la empresa contratista la gestión de los residuos generados por la actividad del conjunto del centro residencial, la cual se deberá ajustar a las condiciones establecidas en las disposiciones comunes de aplicación a todos los contratos del presente Pliego con la particularidad de que los residuos generados en el centro deberán ser transportados, con la frecuencia que señale la Dirección del centro, a los vertederos autorizados a tal fin por el Ayuntamiento de Gijón, corriendo de cuenta de la empresa contratista el coste de tal traslado.

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio es de **19.990** horas.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.



Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

II.4.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en el Centro Polivalente de Recursos "Aurora Álvarez", de Gijón

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de todas las dependencias del centro así como las tareas de lavandería, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos "Aurora Álvarez", sitos en la calle Les Cigarreres, 24 de Gijón.

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio, una vez el centro se encuentre en pleno funcionamiento, es de **16.470** horas.

No obstante, hasta que se alcance el pleno funcionamiento del centro, el número de horas de prestación efectiva del servicio se ajustará en cada momento en función de la ocupación del centro, en la misma proporción que la establecida para el régimen transitorio de facturación de los servicios en el Cuadro Resumen de características del contrato.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

II.5.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en el Centro Polivalente de Recursos "El Nudo", de Avilés

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de todas las dependencias del centro así como las tareas de lavandería, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos "El Nudo", sitos en la calle Balandro, s/n de Avilés

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio, una vez el centro se encuentre en pleno funcionamiento, es de **18.640 horas**.

No obstante, hasta que se alcance el pleno funcionamiento del centro, el número de horas de prestación efectiva del servicio se ajustará en cada momento en función de la ocupación del centro, en la misma proporción que la establecida para el régimen transitorio de facturación de los servicios en el Cuadro Resumen de características del contrato.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.



Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

II.6.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en el Centro Polivalente de Recursos "Palacio de Villar", de Castrillón

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de todas las dependencias del centro así como las tareas de lavandería, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos "Palacio de Villar", sitos en El Villar, s/n – San Martín de Laspra (Castrillón)

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio, una vez el centro se encuentre en pleno funcionamiento, es de **16.460 horas**.

No obstante, hasta que se alcance el pleno funcionamiento del centro, el número de horas de prestación efectiva del servicio se ajustará en cada momento en función de la ocupación del centro, en la misma proporción que la establecida para el régimen transitorio de facturación de los servicios en el Cuadro Resumen de características del contrato.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guíasola, 14 - 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 - Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

II.7.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en la Residencia "Casa del Mar", de Cudillero

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de todas las dependencias del centro así como las tareas de lavandería, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales de la Residencia de Cudillero, sitos en la calle García de la Concha, 6 de Cudillero

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio, una vez el centro se encuentre en pleno funcionamiento, es de **6.100** horas.

No obstante, hasta que se alcance el pleno funcionamiento del centro, el número de horas de prestación efectiva del servicio se ajustará en cada momento en función de la ocupación del centro, en la misma proporción que la establecida para el régimen transitorio de facturación de los servicios en el Cuadro Resumen de características del contrato.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.



Arzobispo Gulasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-1

II.8.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en el Centro Polivalente de Recursos de Lastres (Colunga)

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de todas las dependencias del centro, a excepción de aquellas ocupadas por el consultorio médico dependiente del SESPA, así como las tareas de lavandería, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos de Lastres, sitos en El Manso, s/n de Lastres (Colunga)

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio, una vez el centro se encuentre en pleno funcionamiento, es de **6.970 horas**.

No obstante, hasta que se alcance el pleno funcionamiento del centro, el número de horas de prestación efectiva del servicio se ajustará en cada momento en función de la ocupación del centro, en la misma proporción que la establecida para el régimen transitorio de facturación de los servicios en el Cuadro Resumen de características del contrato.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.



Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

II.9.- Disposiciones específicas aplicables al servicio a prestar en el Centro Polivalente de Recursos de Riaño (Langreo)

La empresa contratista deberá realizar la limpieza de todas las dependencias del centro, a excepción de las ocupadas por el Centro de Apoyo a la Integración, así como las tareas de lavandería, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La prestación de los servicios contratados se realizará en los locales del Centro Polivalente de Recursos de Riaño, sitos en el Polígono Residencial de Riaño, parcela 42 (Langreo)

Dedicación horaria de personal que se estima necesaria para ejecutar las tareas objeto del presente contrato:

En cómputo anual, la dedicación horaria que se estima necesaria para la correcta prestación del servicio, una vez el centro se encuentre en pleno funcionamiento, es de **18.720 horas**.

No obstante, hasta que se alcance el pleno funcionamiento del centro, el número de horas de prestación efectiva del servicio se ajustará en cada momento en función de la ocupación del centro, en la misma proporción que la establecida para el régimen transitorio de facturación de los servicios en el Cuadro Resumen de características del contrato.

Los horarios de prestación del servicio se establecerán por la empresa contratista, debiendo contar para ello con la expresa conformidad de la Dirección del centro.

En Oviedo, a 11 de mayo de 2016
La Directora del Área de Régimen Jurídico
y Asuntos Generales

Fdo. Eva Fueyo Sendra